Ibagué, septiembre 07 de 2026

SISED-I-240-416

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 07 SEP 2026
Hora 11:00am
Nº Rdo
Recibe

Doctora
**KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA**
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

**ASUNTO:** Comunicación, Resolución No 020 del 07 de septiembre de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA SUB-126-2026".

**Objeto**: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUYENDO JÓVENES, COMUNIDADES ÉTNICAS, PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA (LGBTIQ+), POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"

Con el debido respeto que siempre me precede, allegó a su despacho la siguiente documentación:

1. Resolución No 020 del 07 de septiembre de 2026 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA SUB-126-2026**

Cordialmente,

**GYNNA PATRICIA FRIAS FERNANDEZ**
**Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial**
Ordenadora del Gasto

*Proyectó:* Ana Milena Mosquera – Profesional Universitario SISED.

**RESOLUCION N° 020**
(Septiembre 07 de 2026)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA SUB-126-2026".**

**LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio del 2017 y Decreto Departamental No. 460 del 23 agosto del 2024 adicionado por el Decreto 0472 de 30 agosto de 2024, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima, delegó en la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial, la función de celebrar contratos y convenios, para lo cual tendrá la Ordenación del Gasto del rubro correspondiente a funcionamiento e inversión de la Secretaría de Inclusión Social y Enfoque Diferencial – Dirección de Infancia y Juventud y Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos.

*Que el Plan Departamental de Desarrollo está enmarcado en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "El objeto de la mencionada ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda la forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009."*

*Que en la citada ley en su artículo 20 prevé: "Los estados partes adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas: facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible."*

Que en cumplimiento de lo anterior la SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL, tiene como propósito garantizar los procesos adquisición, administración, prescripción, otorgamiento, seguimiento y evaluación de las ayudas técnicas o dispositivos de asistencia personal para las personas con discapacidad residentes en el Departamento del Tolima, para lo cual es necesario desarrollar el proceso contractual que tiene por objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUYENDO JÓVENES, COMUNIDADES ÉTNICAS, PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA (LGBTIQ+), POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de — Contratación, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre la subasta inversa SUB-126-2026, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Proyecto de Pliegos de Condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, en los términos de Ley.

Que mediante Resolución No. 017 del 25 de agosto del 2026, se conformó el comité técnico asesor y evaluador para la realización de la evaluación de las propuestas, integrando por las siguientes personas:

**A) COMPONENTE JURIDICO:**

- **LAURA MARIA BARBERI HERNÁNDEZ** – Profesional Universitario - Delegado del Departamento de Asuntos Jurídicos

- **ANGIE KATHERINE BOHORQUEZ MUÑOZ** – Abogada Contratista – Delegada de la Dirección de Contratación

**B) COMPONENTE TÉCNICO**

- **DIANA CAROLINA CORDOBA NOVOA** – Directora de Grupos Vulnerables Diversidad y Asuntos Étnicos

- **ANA MILENA MOSQUERA** – Abogada – Profesional Universitaria SISED

**C) COMPONENTE FINANCIERO:**

- **FABIO ANDRÉS PULIDO RODRÍGUEZ** – Director del Fondo Territorial de Pensiones.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el plazo de presentación de ofertas se fijó para el 25 de agosto del 2026, apertura de oferta y el informe de presentación de ofertas para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. SUB-126-2026, en el cual quedaron así:

| Posición | Estado | Razon | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | | Documento de la oferta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Presentada | | 24/08/2026 8:53:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | | CAPITAL ACOSTA GROUP SAS<br>COLOMBIA, Ibagué | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 2 | Presentada | | 25/08/2026 8:46:16 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | | JDI SAS<br>COLOMBIA, Ibagué | 0 Recomendación (es) | Descargar |
| 3 | Presentada | | 25/08/2026 9:49:44 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito | | LAPA INVERSIONES SAS<br>COLOMBIA, Ibagué | 0 Recomendación (es) | Descargar |

Que dando cumplimiento a la Resolución No. 017 de 25 de agosto del 2026, el Comité Evaluador, Técnico, y asesor; valoró jurídica, financiera y técnicamente, las ofertas presentadas, labor que se desarrolló consignándose en el acta de evaluación final de fecha 03 de septiembre de 2026, publicada en el portal Único

de Contratación de la pagina Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y que de acuerdo con la aplicación de los criterios de evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas, una vez resultas las observaciones presentadas al informe de evaluación, el proveedor habilitado para la apertura del sobre económico fue COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S., NIT. 901800130-0.

Que el 04 de septiembre de 2026, se llevo a cabo la apertura de sobre económico, siendo verificado por el comité técnico y financiero, calificando la oferta como CUMPLE y HABILITADO.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5.12 ÚNICO PROPONENTE HABILITADO de los pliegos de condiciones definitivos y Art 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que se encuentra un único oferente habilitado y la oferta presentada por el oferente es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y a los valores unitarios del estudio de mercado, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección a COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I. S.A.S.

Que el ordenador del Gasto como responsable de la Dirección y Manejo de la actividad contractual, acoge la sugerencia emitida por el Comité Evaluador, Técnico y Asesor, por las razones detalladas en el Acta de Evaluación.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Evaluador, Técnico y Asesor, dentro de la SUBASTA INVERSA SUB-126-2026, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADAS A LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE POBLACIÓN VULNERABLE, INCLUYENDO JÓVENES, COMUNIDADES ÉTNICAS, PERSONAS CON ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSA (LGBTIQ+), POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL

TOLIMA", al proponente COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I S.A.S., NIT. 901800130-0.por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 200.000.000), incluido impuestos, gravámenes y tasas a MONTO AGOTABLE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al proponente favorecido de conformidad con el articulo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué- Tolima, a los siete (07) días del mes de septiembre del 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GYNNA PATRICIA FRÍAS FERNÁNDEZ**
Secretaria de Inclusión Social y Enfoque Diferencial
Ordenadora del Gasto y Ejecutora.

**Proyectó:** Ana Milena Mosquera – Profesional Universitario SISED